



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control: Ejecutivo
Expediente: 110013336038201800345-00
Demandante: Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC
Demandado: Asociación Regional de Municipios de la Amazonía y de la Orinoquía - ASOMAROQUÍA
Asunto: Ordena oficiar

Mediante memorial radicado a través de correo electrónico el 26 de septiembre de 2022¹, la Ejecutante solicita que se oficie a TRANSUNIÓN COLOMBIA (antes CIFIN) con el fin de que informe en qué entidades bancarias la parte ejecutada tiene productos financieros (cuentas corrientes o de ahorros) de los que sea titular, así como el número de cuenta.

Así las cosas, en ejercicio de los poderes de ordenación e instrucción del juez y, en aras de impartirle economía y celeridad al proceso, se dispondrá oficiar a TRANSUNIÓN COLOMBIA (antes CIFIN) para que indique de manera detallada los datos requeridos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: OFICIAR a TRANSUNIÓN COLOMBIA (antes CIFIN), con el propósito de que, en un término no mayor a 5 días contados a partir del recibo de la comunicación, certifique en cuáles entidades bancarias posee cuentas de ahorros y cuentas corrientes la Asociación Regional de Municipios de la Amazonía y de la Orinoquía – ASOMAROQUÍA-. Se advierte a la entidad que el incumplimiento de esta orden dará lugar a sancionarla con multa de hasta 10 SMLMV (CGP Art. 44-3). Librese el respectivo oficio por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

KYRR

Correos electrónicos
Parte demandante: dsanchez@contratista.rtv.gov.co ; notificacionesjudiciales@rtvc.gov.co
Parte demandada: madridjorge2014@gmail.com
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

¹ Ver documentos digitales Nos. 33 y 34 del cuaderno 1.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55478a1e0d7a5bfc8546c09e74648ee617d3ec7a96bfe2b527d9f58c05ae7782**

Documento generado en 27/02/2023 10:37:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>